Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 1189

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Agrégase a la Ordenanza Fiscal Anual Nº 1.159 de fecha 25 de Octubre de 1 988, en su Capítulo VI, Artículo 17º, un punto 5 (cinco), el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Empresa Gas del Estado, pagará una contribución equivalente a un seis por ciento (6%) de los ingresos por consumo de gas".-

Artículo 2º: El importe que surja del tributo aplicado a la Empresa Gas del Estado, será destinado íntegramente a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 3º: La Dirección de Rentas informará al Honorable Concejo Deliberante, trimestralmente, del monto y fecha de destino del dinero recaudado hacia la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 4º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 1988.-